

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

245**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 215 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Suárez Núñez, don José Antonio Fuentes Sojo, don José Luis Fernández Marcos, don Felipe Lozano del Moral, don Carlos Villoslada Taboada, don Javier Pascual Ortega y don José Luis Guerrero Pereira, contra don Pedro Bou Sardáñez, “Ingeniería y Desarrollo de Troqueles, Sociedad Limitada”, “Arrán Industrias Metalúrgicas del Centro, Sociedad Limitada”, y “Maquinaria Gesmaq, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de 28 de enero de 2010 a favor de las partes ejecutantes: don Antonio Suárez Núñez por 7.649,37 euros (6.953,98 euros, más 695,39 euros de 10 por 100 de mora); don José Antonio Fuentes Sojo por 7.649,37 euros (6.953,98 euros, más 695,39 euros de 10 por 100 de mora); don José Luis Fernández Marcos por 7.649,37 euros (6.953,98 euros, más 695,39 euros de 10 por 100 de mora); don Felipe Lozano del Moral por 17.511,05 euros (15.919,14 euros, más 1.591,91 euros de 10 por 100 de mora); don Carlos Villoslada Taboada por 14.958,65 euros (13.598,78 euros, más 1.359,87 euros de 10 por 100 de mora); don Javier Pascual Ortega por 7.649,37 euros (6.953,98 euros, más 695,39 euros de 10 por 100 de mora); don José Luis Guerrero Pereira por 7.649,37 euros (6.953,98 euros, más 695,39 euros de 10 por 100 de mora); frente a don Pedro Bou Sardáñez, “Ingeniería y Desarrollo de Troqueles, Sociedad Limitada”, “Arrán Industrias Metalúrgicas del Centro, Sociedad Limitada”, y “Maquinaria Gesmaq, Sociedad Limitada”, partes ejecutadas, en forma solidaria, por importe total de 70.716,55 euros en concepto de principal, más 4.242 euros y 7.071 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ingeniería y Desarrollo de Troqueles, Sociedad Limitada”, y “Arrán Industrias Metalúrgicas del Centro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOCAM.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.549/10)